



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), dos (2) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **BANCO COOPERTATIVO COOPCENTRAL**
Demandado : **ANTHONY KENNY PELAEZ ALDANA**
Radicado : **2022-130**

En vista de que en el auto de fecha 11 de octubre del 2022, se incurrió en un error de digitación al señalar la fecha del auto que se está corrigiendo, esta agencia judicial procederá a corregir dicho yerro, siendo la fecha correcta el 8 de abril del 2022, por lo que se

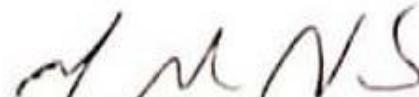
RESUELVE

PRIMERO. - MODIFICAR el numeral primero del auto proferido el 11 de octubre del 2022, el cual quedará así:

“PRIMERO.- CORREGIR el numeral *PRIMERO* del auto calendado el 8 de abril del 2022, el cual quedará así:

“PRIMERO.- LIBRAR mandamiento de pago ejecutivo a favor del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL y en contra de ANTHONY KENNY PELAEZ ALDANA, para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación personal de este auto pague las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos...”

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ